

ACTA/No. SESENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granado Zelaya, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INFORME RENDIDO POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LAS REGIONALES DE NOTARIADO, DE PARTE DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL A NIVEL NACIONAL (32) SEDES. II. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.** Estudio de riesgo psicosocial y clima laboral efectuado en el Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3201-23 instruido contra el licenciado Norman Alexander Arévalo González (caduca el 6 de septiembre de 2024). b) Informativo D-3012-23 instruido contra el

licenciado Juan Madecadel Corena Arévalo (caduca el 8 de septiembre de 2024). c) Informativo D-919-23 instruido contra la licenciada Sabrina Noemy Miranda Rodríguez (caduca el 9 de septiembre de 2024). d) Informativo D-2323-23 instruido contra el licenciado Juan Francisco Espinoza (caduca el 9 de septiembre de 2024). e) Informativo D-3039-23 instruido contra el licenciado Carlos Alberto Cerna Garay (caduca el 9 de septiembre de 2024). f) Informativo D-2999-23 instruido contra el licenciado Manuel Edgardo García Cubias (caduca el 20 de septiembre de 2024). g) Informativo D-3127-23 instruido contra el licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez (caduca el 20 de septiembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Chicas y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. INFORME RENDIDO POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LAS REGIONALES DE NOTARIADO, DE PARTE DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL A NIVEL NACIONAL (32) SEDES.** Magistrado Presidente López Jerez refiere que solicitó informe sobre los Libros autorizados por los Juzgados de Primera

Instancia Civil, opina que la reforma que se logró a la Ley de Notariado en relación a suprimir que estas sedes judiciales autorizaran Libros de Protocolo fue algo positivo; licenciado R H S refiere que a raíz del Decreto Legislativo N°869 del 24/10/2023, se solicitó a través de las Regionales de la Sección del Notariado informe a los Juzgados con conocimiento en materia notarial; de tal forma, que de la zona oriental fueron 11 Juzgados, refiere que hay un profesional que tiene aún en su custodia 19 Libros de Protocolo, y ya se tomaron medidas para procurar la devolución de éstos; en total son 130 notarios los que deben 262 Libros de Protocolo todos correspondientes al Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel; en la zona occidental 8 Juzgados con competencia notarial 127 notarios no han devuelto 142 Libros de Protocolo; en la zona paracentral 7 Juzgados tienen conocimiento notarial, 26 notarios que tienen pendiente la entrega de 32 Libros de Protocolo; haciendo un total a nivel nacional de 408 notarios que a la fecha deben 561 Libros de Protocolo; por otra parte, indica que se han recuperado 2,295 Libros de Protocolo; Magistrado Marroquín señala que tanto los Juzgados de La Unión y Usulután tienen por recibido el informe que entregaron; empero, se acaba de mencionar que no lo han respondido; licenciado H S refiere que algunos informes reflejan inconsistencias respecto a las cuales se les ha solicitado aclaración y en ese sentido no ha sido rendido por éstos; solicita disculpas por no haberse dado a entender; Magistrado Presidente López Jerez

expresa que luego que se tuvieron los informes y en los que respondieron que todavía se encontraban notarios pendientes de entrega de Libros de Protocolo, consideró que debía dárseles seguimiento para que ésta devolución se efectuara; **se hace constar el ingreso del Magistrado Clímaco Valiente** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos**; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que es revelador el informe e interesante saber que aún se encuentran pendientes de devolución 561 Libros de Protocolo con los perjuicios que ello implica; Magistrado Ramírez Murcia indica que se han estado realizando acciones para la recuperación de los Libros de Protocolo pendientes de entrega y que si se continúa en ese sentido podría reducirse significativamente; Magistrado Calderón reconoce las mejoras en los tiempos de respuesta en la Sección del Notariado, que le han dejado saber los usuarios, así como las acciones tendientes a recuperar los Libros de Protocolo; **se hace constar el retiro del Magistrado Suárez Magaña**; Magistrada Dueñas consulta la razón por la que algunos Jueces han autorizado una gran cantidad de Libros de Protocolo a un mismo notario; licenciado H S responde que en ningún informe han justificado tal circunstancia; Magistrado Presidente López Jerez indica que el día de ayer se les libró oficio a las sedes judiciales de primera instancia con competencia civil cuestionando situaciones como esa de haber autorizado una gran cantidad de Libros de Protocolo a un mismo notario; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que**

con la información que se tiene se tome Acuerdo de Corte Plena, que se libre oficio a los jueces de Primera Instancia en materia civil en el que se les dé un plazo a todos los notarios que se encuentran pendientes de entrega de Libros de Protocolo, para que en el plazo de 5 días corridos incluyendo los 5 días que se giraron como instrucción por parte de **Presidencia: Trece votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que en iguales términos la Sección del Notariado le libre oficio a cada notario que tiene pendiente devolver Libro de Protocolo a las sedes judiciales de Primera Instancia en materia civil, para que devuelvan los libros de Protocolo retenidos en el mismo plazo de los 5 días corridos: Catorce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez expresa que el plazo empieza a correr el día de hoy, pues de Presidencia se libró oficio el día de ayer. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Suárez Magaña** quien expresa que se adhiere a la votación respecto al Acuerdo de Corte Plena que se libre oficio a los jueces de Primera Instancia en materia civil para que

libren oficio a los notarios pendientes de entrega de Libro de Protocolo y se aprueba con **Catorce votos**. Se procede al punto **II. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL**. Estudio de riesgo psicosocial y clima laboral efectuado en el Juzgado de Paz de Ilopango -pluripersonal. Licenciado A R, refiere estudio realizado; Magistrado Marroquín considera que estudios como el presentado contribuiría a solucionar situaciones conflictivas en otras sedes judiciales. Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que el punto era solo informativo y sugiere que en otras sedes judiciales se indague sobre necesidad existentes. **No se somete a votación**. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**. a) Informativo D-3201-23 instruido contra el licenciado Norman Alexander Arévalo González (caduca el 6 de septiembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Arévalo González a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Norman Alexander Arévalo González de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b)

Informativo D-3012-23 instruido contra el licenciado Juan Madecadel Corena Arévalo (caduca el 8 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Corena Arévalo a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos años cada uno; no se solicitaron testimonios; alegó problemas personales y reconoció los hechos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Madecadel Corena Arévalo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-919-23 instruido contra la licenciada Sabrina Noemy Miranda Rodríguez (caduca el 9 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Miranda Rodríguez a quien se le atribuye la infracción administrativa de falsedad por enmendar testimonio de poder que difiere de la escritura matriz; alegó condiciones personales; Magistrada Velásquez sugiere que en el proyecto se consigne específicamente en que consiste la alteración; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Sabrina Noemy Miranda Rodríguez de la infracción administrativa de falsedad y suspenderla en el ejercicio del**

notariado por el término de tres años: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-2323-23 instruido contra el licenciado Juan Francisco Espinoza (caduca el 9 de septiembre de 2024). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Espinoza a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar instrumento en el que la compareciente no comprobó vínculo con causante y que el instrumento fue otorgado en forma concreta y no en abstracto; el profesional alegó desacuerdo con las infracciones atribuidas y que había actuado conforme a derecho; la Sección de Investigación Profesional propone una exoneración pues en la primera infracción atribuida la compareciente actúa en calidad de cesionaria y el derecho que se cede se está singularizando y por ello, no podía realizarse en abstracto; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Juan Francisco Espinoza, por atipicidad en la conducta atribuida, póngase en conocimiento de la Sección del Notariado el presente proveído: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón,

Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Mejía señala que hay situaciones similares en la Sección del Notariado, por lo que solicita se circule indicación en situaciones análogas; Magistrado Marroquín sugiere que la Sección del Notariado realice listado de los casos que se encuentran en la misma condición para que no se genere la discusión en el Pleno, sino que se pasen al despacho; Magistrada Dueñas instruye se realice el respectivo informe. Se procede al literal e) Informativo D-3039-23 instruido contra el licenciado Carlos Alberto Cerna Garay (caduca el 9 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Cerna Garay a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de veinticuatro y veintitrés años respectivamente, se solicitaron tres testimonios, reconoció su responsabilidad y señaló que extravió 200 hojas de uno de éstos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Alberto Cerna Garay de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años; certifíquese lo relativo al extravío de los folios, para el inicio del investigativo sancionador correspondiente y también a la Fiscalía General de la República: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2999-

23 instruido contra el licenciado Manuel Edgardo García Cubias (caduca el 20 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado García Cubias a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; alegó condiciones personales; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Manuel Edgardo García Cubias de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-3127-23 instruido contra el licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez (caduca el 20 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Domínguez Meléndez a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de quince y catorce años respectivamente; alegó motivos laborales y personales que no documentó y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín,

Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de septiembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha catorce de septiembre del 2017.El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*